

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DOCTORADO EN ASTROFÍSICA

Universidad Complutense de Madrid

8.1 RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC)

El responsable de garantizar la calidad interna del Programa de Doctorado en Astrofísica será el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas.

Como máxima responsable de la calidad de los Programas de Doctorado de la Facultad de Ciencias Físicas existe una Comisión de Calidad del Centro aprobada por la Junta de Facultad, que funciona con un reglamento específico aprobado por dicha Junta.

En esta Comisión están representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios (PAS) y responsables académicos. Está formada por un Presidente (Decano), el Vicedecano de Calidad, el Vicedecano de Estudiantes, el Vicedecano de Investigación y Doctorado, un profesor de cada Departamento del Centro (uno de los cuales actuará como Secretario), un representante de cada una de las titulaciones de grado impartidas por la Facultad (coordinadores), los representantes de alumnos y un representante del PAS. Asimismo, se deberá contar con el concurso de Agentes Externos (Colegios Profesionales, expertos de calidad de la UCM y otros organismos). La participación de estos agentes externos en la Comisión de Calidad del Centro está regulada en el Reglamento de la Comisión de Calidad del Centro.

La Comisión de Calidad del Centro tendrá como funciones específicamente dedicadas a garantizar la calidad de los Programas de Doctorado:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de los Programas de Doctorado.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad de los Programas de Doctorado.
- Realizar propuestas de revisión y de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Gestionar el Sistema de Información de los Programas de Doctorado.
- Establecer y fijar la política de calidad de los Programas de acuerdo con la política de calidad del Centro y con la política de calidad de la UCM.

En lo que respecta al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Centro, ésta se reúne al menos tres veces al año: al inicio de cada semestre y al final del curso. En cada una de ellas se levanta acta de los temas tratados, del resultado de los análisis realizados, y de los acuerdos alcanzados y las propuestas de mejora, si las hubiese. Las decisiones de la Comisión de Calidad del Centro se toman por mayoría simple. En caso de empate el Presidente dispondrá de voto de calidad.

La Comisión de Calidad del Centro informará a los agentes implicados de las decisiones adoptadas que les afecten, así como a la Junta de Facultad, cuando fuera necesaria su aprobación.

En lo que respecta al Programa de Doctorado en Astrofísica de la Facultad de Ciencias Físicas, se creará una Comisión de Calidad del Programa de Doctorado en Astrofísica en conexión permanente con la Comisión de Calidad del Centro, en donde estará representada a través del Vicedecano de Investigación y Doctorado.

Esta Comisión de Calidad del Programa de Doctorado en Astrofísica estará constituida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (que contará con tres representantes del Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica, uno de ellos actuará como coordinador, un representante del resto de los Departamentos implicados y un representante externo), un representante de alumnos, un representante del PAS y el Vicedecano de Investigación y Doctorado (que presidirá la Comisión).

El Coordinador del Programa de Doctorado elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento en la que se especificará el plan de mejoras propuesto. Dicha memoria se remitirá para su aprobación a la Comisión de Calidad del Centro y deberá ser ratificada por la Junta de Facultad de Ciencias Físicas y remitida a la Comisión de Calidad de Titulaciones del Vicerrectorado de Calidad.

8.2 EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ASTROFÍSICA

8.2.1 Procedimientos para la calidad de la formación investigadora.

8.2.1.1 Datos para la Calidad de la formación y progreso de la investigación

La memoria anual que se presente a la Comisión de Calidad contendrá información sobre la marcha del programa para lo cual se recabará información:

- De la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- De la Secretaría de alumnos de la Facultad de Ciencias Físicas.
- De los programas de gestión informática y el Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- Del Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas.
- De los Departamentos implicados en el programa.
- Del resto de procedimientos de recogida de datos del Sistema de Información del programa que se reseñan en el apartado 2.4 del documento.

Además, se realizará un análisis cualitativo sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del Programa de Doctorado.
- Existencia de redes o convenios internacionales.
- Procedimientos de admisión y selección de los doctorandos.
- Programas de supervisión de los doctorandos.
- Coordinación del profesorado del Programa.
- Organización de la formación investigadora y su planificación a lo largo del desarrollo del Programa.
- Adecuación de las actividades previstas para la dirección de las tesis doctorales en el desarrollo del Programa.
- Recursos materiales, infraestructuras y otros medios que garanticen el desarrollo de la investigación.
- Estructura y características del profesorado y del personal de apoyo del Programa de Doctorado.
- Información general sobre la matrícula, movilidad de estudiantes y otros.
-

8.2.1.2 Satisfacción de los actores implicados en el programa

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del Programa de Doctorado y de los actores implicados en el mismo (doctorandos, doctores, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en el Programa dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

Se diseñará una encuesta para recoger la información sobre la satisfacción de la formación recibida en el momento en el que se solicite el título de Doctor en la Secretaría de alumnos del Centro.

Procedimiento de actuación: Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las sugerencias y reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación; se concretarán, además, con suficiente claridad los hechos que originan la sugerencia o reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad del Centro.
2. Las reclamaciones se presentarán en cualquier Registro de la UCM, preferentemente en el del propio centro.
3. La Facultad de Ciencias Físicas tiene habilitado un buzón de sugerencias, a disposición de los actores implicados (profesores, estudiantes y PAS) para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad la mejora de la calidad de los Programas de Doctorado.
4. La Comisión de Calidad del Centro tiene disponibles impresos que facilitan la presentación de las reclamaciones y sugerencias, si bien los interesados podrán presentar sus propios escritos.
5. La Comisión de Calidad del Centro no admitirá las reclamaciones y sugerencias

anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión ni todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará a la persona interesada los motivos de la no admisión.

6. La Comisión de Calidad del Centro efectuará el registro de todas las reclamaciones y garantizará la confidencialidad.
7. La Comisión de Calidad del Centro no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas.
Admitida la reclamación la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
8. En la fase de investigación del procedimiento, la Comisión de Calidad del Centro podrá solicitar cuantos datos e informes externos
9. fueran necesarios y hacer las entrevistas personales que estime conveniente.
10. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará sus conclusiones a los interesados y propondrá las recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
11. Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y al tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando la Comisión de Calidad del Centro dicha información y análisis en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del Programa de Doctorado.

8.2.1.3 Cumplimiento de objetivos y resultados de la formación investigadora

Los objetivos formativos globales y la calidad de los resultados del Programa de Doctorado en Astrofísica se concretan en la defensa de las Tesis Doctorales y en la calidad de las investigaciones. Además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- Tesis producidas.
- Tasa de éxito en la realización de las Tesis Doctorales.
- Calidad de las Tesis Doctorales.

- Contribuciones resultantes de las Tesis.

Previo informe de la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado en Astrofísica, la Comisión de Calidad del Centro analizará y valorará estos datos y emitirá propuestas de revisión y de mejora a la Junta de Facultad de Ciencias Físicas que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

8.2.2 Procedimientos para evaluar la calidad de los programas de movilidad

El desarrollo y los resultados del programa de movilidad serán objeto de un seguimiento y análisis por parte de la Comisión de Calidad que permitan la mejora continua del Programa de Doctorado en Astrofísica.

El Coordinador del Programa de Doctorado recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación, información que será analizada y valorada por la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado:

- Informes individuales a los doctorandos participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el Programa, b) Grado de satisfacción de los doctorandos remitidos y acogidos por actuaciones de movilidad dentro del Programa, c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del Programa.
- Informes de los tutores de los doctorandos en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; b) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad, si hubiera lugar a ellas.

Con los datos recogidos la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado elaborará un informe en el que además incluirá los siguientes parámetros: a) Número de convenios con otras universidades, centros e instituciones. b) Número de estudiantes que participan en ellos. c) Tasa de intercambio con otras universidades, centros e instituciones.

Dicho informe se presentará a la Comisión de Calidad del Centro que propondrá acciones de revisión y de mejora como por ejemplo la supresión de convenios o la sugerencia de modificar el número de plazas o el número de convenios existente. Dichas propuestas se elevarán a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

8.2.3 Procedimiento de análisis de la empleabilidad de los Doctores y de la satisfacción con la información recibida

Tres años después de doctorarse se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer el nivel de empleabilidad de los doctores, así como la satisfacción con la formación recibida en el Programa.

Durante el desarrollo del Programa de Doctorado en Astrofísica se mantendrá una base de datos de doctores, a los que se enviarán cuestionarios para obtener datos de inserción laboral. También se enviarán cuestionarios a los potenciales empleadores identificados.

La Comisión de Calidad del Centro, previo informe de la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, analizará y valorará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y de mejora que remitirá a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los nuevos doctores.

8.2.4 Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información del Programa que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Programa de Doctorado y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial en lo referente a la elaboración y tratamiento de las encuestas de satisfacción y del estudio de empleabilidad. Además, se contará con la colaboración de la Vicegerencia de Gestión Académica para recabar información sobre la gestión de matrícula y de actas, así como en lo referente a la elaboración de los indicadores de seguimiento. El Sistema de Información incluirá, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- 1) Memoria Anual del Programa, con indicadores y análisis de calidad.
- 2) Propuestas de mejora y seguimiento de las mismas.
- 3) Resultados de las encuestas de satisfacción de los colectivos implicados.
- 4) Sistema de reclamaciones y sugerencias
- 5) Información de las bases de datos existentes de matrículas, actas y otras facilitada por la Secretaría de Alumnos y la Gerencia.
- 6) Resultados de las encuestas de inserción laboral.

8.3 DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Programa de Doctorado en Astrofísica entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

Por su parte la Facultad de Ciencias Físicas difundirá en su página web institucional los resultados obtenidos dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Programa de Doctorado en Astrofísica.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre el SGIC del Programa consistirá en la Memoria de Actuación, el Plan de Mejoras y los Informes de Seguimiento de las Agencias externas de la evaluación de la calidad.